



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de marzo de 2009  
No. 42

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 685, 282-A1, 495, 252-A1, 743, 742, 278-A1, 660,  
498, 489, 492, 225-B1, 227-B1, 653, 656, 226-B1, 224-B1, 248-A1, 654,  
500, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 195-A1 y 659.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 741, 740, 688, 686, 684,  
667, 629, 250-A1, 648, 645, 624 y 148-A1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. COCOE/SO/02/2008/01, asentado en Acta de la segunda sesión ordinaria** efectuada el 18 de diciembre del 2008, y

## CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante los cuales se crean los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo; 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 13, 20 y 29 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 4, 5, 9 fracciones VI y VIII, 12, 17 fracción III, 19 fracción III y 49 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; a su objeto y atribuciones contenidas en los artículos 2 y 3 establecidas en el Decreto Número 54.- Con el que se Reforma la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; I, 5, 9 fracción I, 10 fracciones I, IV y XIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; así como en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, celebrada el 18 de diciembre del 2008, mediante **Acuerdo No. COCOE/SO/02/2008/01**, fueron aprobados los Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Evaluación (COCOE) que se constituyan en las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los cuales fueron remitidos vía oficial a la Contraloría Interna del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, mediante oficio número 210130000/931/2008, del 10 de septiembre del 2008, suscrito por la Directora General de Control y Evaluación "C".

Por lo anterior, y de acuerdo a que el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril del 2008, se procede a emitir el presente de acuerdo a los **"Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Evaluación (COCOE) que se constituyan en las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México"**.

En mérito de lo anterior, se ha determinado expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

- ARTÍCULO 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- ARTÍCULO 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:
- I. COCOE: al Comité de Control y Evaluación.
  - II. Dependencias: a las Secretarías del Ejecutivo del Estado de México y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
  - III. Organismo Auxiliar: al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).
  - IV. Unidades Administrativas: a la Secretaría Técnica del Gabinete y a la Coordinación General de Comunicación Social.
  - V. Instancias Fiscalizadoras Internas: a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y al Órgano de Control Interno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
  - VI. Instancias Fiscalizadoras Externas: a la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Despacho de Auditoría Externa.
  - VII. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
  - VIII. MICI: al Modelo Integral de Control Interno.
- ARTÍCULO 3.** El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- ARTÍCULO 4.** El COCOE del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene los siguientes objetivos:
- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno.
  - II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a través del control interno.
- ARTÍCULO 5.** Las funciones del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, son las siguientes:
- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles seguimiento.
  - II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.
  - III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras.
  - IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
  - V. Planear, programar; así como coordinar la implementación y operación del Modelo Integral de Control Interno (MICI), cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.

- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control Interno.
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**ARTÍCULO 6.** El COCOE se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

- I. Un Presidente que será el Titular del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- II. Un Secretario Técnico que será el Titular del Órgano de Control Interno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán:
  - a).- El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
  - b).- El Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
  - c).- El responsable del Área Jurídica.
  - d).- El Titular de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena
  - e).- El Titular de la Subdirección Operativa
- IV. Un Vocal con derecho a voz, que será el Director General de Control y Evaluación "C".

Y, Los invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares; el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría; así como otros especialistas en el tema; previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

**ARTÍCULO 7.** Cada miembro del COCOE, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

**ARTÍCULO 8.** Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE, así como, el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias.
- V. Apoyo a la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

**ARTÍCULO 9.** Son funciones del Secretario Técnico.

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.

- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlo al COCOE para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.
- X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.
- XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

**ARTÍCULO 10.** Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE.
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**ARTÍCULO 11.** Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opinión y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Son funciones de los Vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI; así como, integrar y presentar ante el COCOE sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

**ARTÍCULO 12.** El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente, en este informe se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras externas.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

**ARTÍCULO 13.** El Director General de Control y Evaluación "C", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

III. Promover la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

- ARTÍCULO 14.** El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación presentará, al menos, en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programáticos presupuestales del Organismo Auxiliar.
- ARTÍCULO 15.** Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre asuntos que se traten:
- ARTÍCULO 16.** Los invitados podrán participar, previa autorización del Presidente y convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el Presidente, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.
- ARTÍCULO 17.** El COCOE celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria con al menos 5 días hábiles de anticipación; y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación.
- ARTÍCULO 18.** Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias del COCOE sean válidas, se deberá contar al menos con la asistencia del Presidente, Secretario Técnico y de la mayoría de los Vocales que lo integran.
- ARTÍCULO 19.** La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometida a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas y externas decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.
- ARTÍCULO 20.** El COCOE del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicará en la "Gaceta del Gobierno" mediante el presente Reglamento, sus criterios específicos para la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación, sesenta días naturales posteriores a la adecuación del Comité.
- ARTÍCULO 21.** La interpretación de los criterios contenidos en el presente Reglamento; así como lo no previsto será resultado por la Secretaría de la Contraloría.

#### TRANSITORIOS

- Primero.** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Segundo.** Se tiene por aprobado el presente Reglamento conforme al acuerdo número COCOE/SO/02/2008/02 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, efectuada el 18 de diciembre del 2008.
- Tercero.** El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Cuarto.** Se deja sin efecto el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 2 de abril del 2008.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 21 días del mes de enero del año dos mil nueve, firmando al margen y al calce para su validación.

Lic. Rafael Díaz Bermúdez,  
Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM  
y Presidente del COCOE  
(Rúbrica).

C.P. Julio Edgardo García Vélez,  
Director de Control y Evaluación " C 1"  
y Vocal del COCOE  
(Rúbrica).

C.P. Alfonso Gómez Domínguez,  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo  
y Vocal del COCOE  
(Rúbrica).

Lic. Carlos Rafael Cejudo Hernández,  
Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación  
y Vocal del COCOE  
(Rúbrica).

Lic. José Carlos Hernández Dávila  
Responsable del Área Jurídica  
y Vocal del COCOE  
(Rúbrica).

C.P. María Antonieta Lara Alarcón  
Contralor Interno del CEDIPIEM y  
Secretario Técnico del COCOE  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

En los autos del juicio ordinario civil, expediente 273/08, promovido por PROYECTO CONSTRUCCION Y ANALISIS DE OBRAS, S.A. DE C.V. en contra de REPCO PUNTA MITA, S. DE R.L. DE C.V., el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante auto de cuatro de diciembre de dos mil ocho ordenó lo siguiente, en virtud de que de los oficios girados en autos se desprende que no se localizó domicilio alguno de la persona moral demandada, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazar a REPCO PUNTO MITA S. DE R.L. DE C.V., por edictos los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días tanto en el boletín judicial de este Tribunal, así como en el periódico La Crónica de Hoy, haciéndole saber a dicha codemandada, que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se previene a la enjuiciada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del suscrito, apercibida que de no señalarlo las notificaciones le surtirán por medio de boletín judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición del mismo, las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en: La C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Irma García Morales.- Rúbrica.

685.-24 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTO**

SANDRA GUTIERREZ MIGUEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 44/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto del predio ubicado en Avenida Río Hudson sin número barrio de San José, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1a. línea 20.45 metros con Juan Paredes Villegas 2a. línea 30.96 metros con Juan Paredes Villegas, al sur: 1a. línea 18.45 metros con Juan Paredes Villegas, 2a línea 35.00 metros con Jaime Villeda Cruz, al oriente: 1a. línea 02.72 metros con Juan Paredes Villegas, 2a. línea de 15.00 metros con Angela Paredes Villegas, al poniente: 1ª. línea de 03.50 metros con calle Río Hudson, 2a. línea 14 metros con Juan Paredes Villegas, con una superficie 583.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

282-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 EDICTO**

SALVADOR III OSUNA FAVELA.

La señora MERCEDES ROFFES GARCIA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 430/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre representante de ausente, motiva su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco nació el señor SALVADOR III OSUNA FAVELA. 2.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron matrimonio civil MERCEDES ROFFES GARCIA y SALVADOR III OSUNA FAVELA bajo el régimen de separación de bienes. 3.- Procrearon a dos hijos de nombres ALEJANDRO y LUIS FERNANDO ambos de apellidos OSUNA ROFFES. 4.- En fecha trece de junio de dos mil seis, la señora MERCEDES ROFFES GARCIA inicio denuncia por privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro en agravio del señor SALVADOR III OSUNA FAVELA ante la SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 5.- Solicita se le designe como depositaria de los bienes del presunto ausente SALVADOR III OSUNA FAVELA. 6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su domicilio actual es calle Bosques de Caoba número diecisiete, colonia Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que por sentencia de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, en cumplimiento al cuarto resolutivo y al auto de fecha siete de octubre del año dos mil ocho, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersone al mismo.

Se expide el presente edicto el día cinco de febrero del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica. 495.-12. 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de RODOLFO FIDEL CASTILLO GARCIA, expediente número 389/2008. El C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó el auto de fecha veintinueve de enero, de dos mil nueve, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa habitación de interes social identificada con la letra "A", del lote número 30, de la manzana 5, ubicada en la calle Real de Sonora, en el fraccionamiento denominado Comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año en curso, y sirve de base para el remate la cantidad de \$243,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$162,066.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$24,310.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito.-México, D.F., a 28 de enero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica. 252-A1.-23 febrero y 5 marzo.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CIRILO BARRETO LUGO.

ELIZABETH ESPERANZA VEGA SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1081/2007, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la Ley para tal efecto, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.30 metros colinda con carretera, al sur: 9.00 metros colinda con Victor Fragoso, al oriente: 14.20 metros colinda con Eduardo Fragoso, al poniente: 7.30 m colinda con Luz Brisuela del Campo, con una superficie total aproximada de 98.36 metros cuadrados (noventa y ocho metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados). B).- La tildación de la inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente de la acción de usucapión ante el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cuautitlán, México, a nombre del señor CIRILO BARRETO LUGO y que en su lugar se asiente mi nombre como propietaria actual del inmueble que menciono en el capítulo de hechos, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

498.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 654/2007, MARIA DE LOS DOLORES ANSELMA FARIAS, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de EVARISTO TEODORO VALENCIA ESQUIVEL, y el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Atlacomulco, México, veintinueve de enero de dos mil nueve.

A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no fue posible la localización y paradero del presunto heredero ISAIAS VALENCIA LOPEZ, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos, por lo tanto, emplácese al mismo por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Sol de Toluca así como en el Boletín

Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a deducir sus derechos que le pudieran corresponder, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte interesada para que el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte interesada los edictos correspondientes.

Atlacomulco, México, cinco de febrero de dos mil nueve.-  
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-  
Rúbrica.

489.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. TOMASA VALENCIA CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de enero del año 2009 dos mil nueve y 17 diecisiete de enero de 2008 dos mil ocho, dictados en el expediente número 588/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO PADRON PADRON, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 1 uno, manzana ciento dieciséis, de la calle Treinta y Dos, colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m colinda con Quinta Avenida; al sur: en 10.00 m colinda con lote 13; al oriente: en 17.50 m colinda con lote 2; y al poniente: en 17.50 m colinda con calle 32, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de TOMASA VALENCIA CHAVEZ, mediante contrato de compraventa privado en fecha 31 treinta y uno de julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

492.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1170/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.  
DEMANDADOS: MARIO ARTURO GALAVIZ CERON y MARIA EUGENIA GOMEZ DE LA TORRE GALAVIZ.

JOSE LUIS MEDINA GUERRA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble "C-Dos Derecha", lote de terreno 13, manzana 7, calle Prado de Pino No. 68 Bis, Fraccionamiento Prados de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 12; al sur: 19.50 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 89; al poniente: 8.00 m con calle Prado de Pino, con una superficie total de 155.00 metros cuadrados, en fecha 15 de mayo de 1990, el suscrito JOSE LUIS MEDINA GUERRA, mediante contrato de compra-venta, adquirió de los señores MARIO ARTURO GALAVIZ CERON y MARIA EUGENIA GOMEZ DE LA TORRE GALAVIZ, en su carácter de vendedores, le venden el inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndoles que si pasado el término no comparecen por sí o debidamente representados a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

225-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARTHA SALINAS VILLANUEVA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 72/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de HERNANDEZ TORRES ANTONIO, respecto del inmueble ubicado en calle Tulpetlac, esquina Colima, conjunto horizontal Aldeas de Tulpetlac, casa marcada con el número ocho, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 64.80.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.80 m colinda con jardín y 2.50 m con casa 7; al sur: 5.80 m colinda con casa 9 y 2.50 m casa 6; al oriente: 6.00 m colinda con andador, y al poniente: 6.00 m colinda con casa 7. En fecha 25 de enero de 1997, la señora MARTHA SALINAS VILLANUEVA, adquirió del señor ANTONIO HERNANDEZ TORRES, la posesión del inmueble antes mencionado mediante contrato de compraventa, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Báez, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 994, volumen 965, libro primero, sección primera, de fecha 5 de abril de 1990, desde que la suscrita adquirió el multicitado inmueble, ha tenido su posesión en carácter de propietaria con mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, la suscrita, ha venido efectuando el pago del impuesto predial desde que adquirí el

inmueble, materia de la presente litis de los años 1999 hasta el 2005 y realizó su traslado de dominio hasta el 2005, al igual que ha realizado el pago de suministro de agua, y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de este distrito judicial y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO HERNANDEZ TORRES, se ordenó emplazarles, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

227-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA EUGENIA LOPEZ BERTANI.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero de dos mil nueve, dictado en el expediente 1215/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ALFONSO LUNA LUGO en contra de MARIA EUGENIA LOPEZ BERTANI, de quien demanda como prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que les une a la fecha, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno emplazar a MARIA EUGENIA LOPEZ BERTANI, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

653.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

Por conducto se le hace saber que ANTONIA CELIA GARCIA SANCHEZ "o" CELIA GARCIA DE VALENZUELA, le demanda en el expediente número 289/2008, relativo al Juicio ordinario civil (usucapión); el inmueble ubicado en el lote 5, manzana 35, de la fracción de terreno denominado Cuchilla del Tesoro, actualmente conocido por su ubicación como calle Oriente 15, número 5 de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros con calle 15; al sureste: 20.00 metros con

lote 4; al noroeste 20.00 metros con lote 2; al suroeste: 10.00 metros con lote 26; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con fecha 2 de febrero de 1967, la actora celebró contrato de promesa de venta con el ahora demandado, respecto del inmueble antes mencionado; como se desprende del contrato de promesa de venta dicha operación fue en parcialidades mismas que fueron cumplidas totalmente, con la carta de liquidación que le extendió el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO, de fecha 7 de Enero de 1980, como apoderado legal del señor ANTONIO SILVA TORRES "o" J. ANTONIO SILVA TORRES "o" JOSE ANTONIO SILVA TORRES, tal y como se acredita con el original de la carta finiquito. La hoy actora promueve con el nombre de ANTONIA CELIA GARCIA SANCHEZ y con el nombre de CELIA GARCIA DE VALENZUELA, por que así se le plasmó en el contrato de promesa de venta. El inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 328, volumen 358, libro primero, sección primera de fecha 19 de septiembre de 1977, a favor de ANTONIO SILVA TORRES. A partir de la fecha en que la hoy actora adquirió el inmueble materia del presente juicio, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por ANTONIO SILVA TORRES, mismo que utiliza como casa habitación; asimismo, ha realizado diversas mejoras al inmueble, dicha posesión ha sido de manera pública, de manera continua, de manera ininterrumpida y de buena fe. La parte actora manifiesta que tiene más de 40 años de poseer el inmueble materia del presente juicio; dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

656.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 541/2008

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE

SARA NAVARRO BUENO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Jalapa número 10, manzana 25, lote 6, de la colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.11 metros con lote 36; al este: 17.00.00 metros con calle Jalapa; al suroeste: 24.77 metros con Zona Federal; con una superficie aproximada de 153.23 metros cuadrados; manifestando la promovente que con fecha 3 de junio de 1986, celebró en su calidad de comprador contrato privado de compraventa con la vendedora GUADALUPE ROBLES SANCHEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándole inmediata posesión y desde esa fecha se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, la cual posee en forma pública, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintidós años, así mismo, manifiesta que ha venido cumpliendo con los pagos de contribuciones fiscales. Por lo que ignorándose

su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

656.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SILVIANO REYES GONZALEZ Y ELODIA ESCAMILLA DE REYES.

Por este conducto se les hace saber que: LUIS GONZALEZ BECERRIL, le demanda en el expediente número 997/07, relativo al Juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número cuarenta y dos, manzana cinco, de la calle Catorce número 193, colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 41; al sur: 18.00 metros con lote 43; al oriente: 10.00 metros con lote 16; al poniente: 10.00 metros con calle Catorce, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa con los demandados, respecto del inmueble materia de la litis. 2.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los demandados. 3.- Refiere la parte actora que desde la celebración del contrato de compraventa se encuentra en posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que la misma le fue entregada por los demandados, siendo su posesión pública, continua, ininterrumpida y de buena fe. 4.- Finalmente, manifiesta el actor tener más de trece años de poseer el inmueble materia de la litis reuniendo los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veintitrés de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

656.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1117/2008

DEMANDADO: GUADALUPE BAÑUELOS DE CAMPILLO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

MARGARITA SOLIS ZAPIEN, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion, respecto del lote 19, manzana 82, Avenida Carmelo Pérez número 127, de la colonia J. Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m y linda con lote 18; al sur: 21.50 m y linda con lote 20; al oriente: en 10.00 m y linda con lote 17; al poniente: en 10.00 m y linda con lote 12, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha catorce de julio de mil novecientos noventa, mediante contrato privado de compraventa, mismo que desde esa fecha se le otorgó la posesión del bien inmueble, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

226-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CIPA, S.A. y ROMULO CRUZ GARCIA.

RAFAEL CRUZ VAZQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapion, tramitado bajo el expediente 1103/2008, en este juzgado demanda a CIPA, S.A. y ROMULO CRUZ GARCIA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapion de lote de terreno número 32 treinta y dos, manzana 57 cincuenta y siete, y casa en él mismo construida marcada con el número oficial 165 ciento sesenta y cinco, de la calle AZCAPOTZALCO, colonia General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 33; al sur: 21.50 m con lote 31; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 2 Dos, (actualmente Azcapotzalco). Fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de compraventa con el señor ROMULO CRUZ GARCIA, respecto del inmueble descrito, que pagó la cantidad de \$ 1,900,000.00, que desde el momento en que efectuó la operación de compraventa, el vendedor le acreditó la propiedad del referido lote con el contrato de compraventa de fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis, celebrado con el FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA (FINEZA) y por la otra el codemandado ROMULO CRUZ GARCIA, causahabiente del suscrito en virtud de la compraventa celebrada a su favor, desde 1982, se encuentra en posesión física y material del inmueble, que se ostenta como propietario en forma ininterrumpida, a la vista de los vecinos, que ninguna persona o autoridad lo ha molestado en su posesión, que el inmueble se

encuentra inscrito bajo la partida 598, del volumen 15, libro primero, sección primer, de fecha 25 de abril de 1968, a favor de CIPA, S.A. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

224-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

LUZ NYDIA SANTANDER NAGORE.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE LUIS VELAZQUEZ LUNA, en el expediente número 572/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS VELAZQUEZ LUNA, en contra de LUZ NYDIA SANTANDER NAGORE, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...La disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.88, 4.89, 4.90 fracciones XIX, del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que el suscrito por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LIC. JOSE E. GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, explícase el presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

248-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Se hace saber que ILIANA OSEGUERA CISNEROS, ISAURA OSEGUERA CISNEROS y VICTOR OSEGUERA CISNEROS, bajo el número de expediente 626/2007, promueven juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura respectiva, y correspondiente del terreno y construcción ubicada en el lote 26, de la manzana 211, identificada como número 107, de las calles de Isla Magdalena, Fraccionamiento "Prado Vallejo", en este municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de construcción aproximada de 160 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 25, al sur: en 20.00 metros con lote 27, al oriente: en 8.00 metros con calle Isla Magdalena, al poniente: en 8.00 metros con lote número 21. B).- Para el indebido caso de que la parte demandada se negara a firmar las escrituras del inmueble detallado en el apartado A) de este capítulo de prestaciones, se solicita hacer condena para que en ese supuesto su Señoría firme en ausencia de la parte contraria la escritura correspondiente, ante el C. Notario Público que se designe, en ejecución de sentencia. C).- El pago de todos y cada uno de los impuestos que corresponda pagar a la parte demandada determinados en la legislación fiscal aplicable, por concepto de la enajenación a favor de los suscritos del inmueble detallado en el apartado A) del presente capítulo de prestaciones. D).- El pago de los daños y perjuicios que la omisión de la firma de escrituras por parte del demandado han originado a los suscritos, y que se concretizan en la imposibilidad jurídica de poder enajenar o rentar ese inmueble, que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- La firma que su Señoría debe realizar de la escritura que elabora el notario al que se turnen los autos del presente juicio en ejecución de sentencia, para el caso de que el demandado se niegue a firmar dicha escritura, previo requerimiento de este Tribunal, en términos de ley respecto del bien objeto del presente juicio, y ante la negativa a cargo de la demandada, en el plazo que le conceda usted, C. Juez. F).- El pago de los impuestos a cargo de la demandada, que determine al momento de la firma de la escritura el notario al que se turnen los autos del presente juicio en ejecución de sentencia. G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, el tenor de lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y que se cuantificará en ejecución de sentencia".

Por auto del cinco de diciembre del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de enero del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

248-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE. NUMERO: 1057/2008

C. JULIO MONTES DE OCA FLORES Y ESEQUIEL GODOY OCHOA.

MARIANA QUIROZ GUTIERREZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de JULIO MONTES DE OCA y ESEQUIEL GODOY OCHOA, respecto del lote veintiséis, manzana sesenta y cinco, actualmente conocido por su ubicación en calle Ocelotl barrio Vidrieros municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: quince metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con lote veintisiete, al sureste: nueve metros con noventa y cinco centímetros, linda con lote quince, al suroeste: quince metros con treinta y cinco centímetros, linda con lote veinticinco, al noroeste: nueve metros con noventa centímetros linda con calle Ocelotl, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de JULIO MONTES DE OCA FLORES y ESEQUIEL GODOY OCHOA, se le emplaza por medio de la Gaceta del Gobierno, boletín judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la secretaria el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

654.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1442/2008, BLANCA ROSA MENDOZA ALEMAN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su divorcio necesario en contra de SERGIO DANIEL DE LA CONCHA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de los menores hijos DANIEL, BIANCA DENISSE y TANIA JOANNA todos de apellidos DE LA CONCHA MENDOZA, la pensión alimenticia por la cantidad de seis mil pesos mensuales, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial, o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad y boletín judicial. Dado en Amecameca, a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

500.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS MARQUEZ RAMIREZ.

ABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 222/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote del predio y construcción ubicado en Avenida Nezahualcóyotl número ciento once 111, lote cinco 5, manzana once 11, colonia Atlacomulco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote seis de la misma manzana; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 4 cuatro de la misma manzana; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 48 cuarenta y ocho de la misma manzana; y al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados. Argumentando el actor que dicho inmueble fue entregado de manera pacífica por el ahora demandado, a su señora madre ELVIRA FERNANDEZ ROMANO, desde el día 30 treinta de abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que se firmó el contrato de compraventa, junto con la escritura que acredita que el anterior propietario lo era dicho enjuiciado, contrato que suscribió en representación de la actora ELVIRA FERNANDEZ ROMANO, como compradora y el demandado JESUS MARQUEZ RAMIREZ, como vendedor, entregando la posesión material y jurídica del predio en cuestión, además que su posesión ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública, ininterrumpida y a título de dueño. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco 05 días del mes de febrero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

175-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1054/08.  
ACTORA: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ.  
DEMANDADO: HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES.

La C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, promoviendo por su propio derecho y demandando el juicio ordinario civil, usucapión de HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES, la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Violeta, manzana 620, lote 30, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Flores, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha ocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, realizó contrato de compraventa con el señor HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES,

respecto del inmueble citado en líneas precedentes, y el cual tiene una superficie total de 140 metros (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m colinda con calle Violeta; al sureste: 8.00 m y colinda con lote 1; al noreste: 17.50 m y colinda con calle Camelia; y al suroeste: 17.50 m y colinda con lote 29. Estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), cantidad que se le pago al señor HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES como se describe en el contrato de compraventa. Asimismo desde el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el C. HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES, le entregó la posesión física, material y directa a la señora MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, el inmueble ya citado, así como también le otorgó los derechos posesorios que él tenía sobre lote de terreno descrito, no se reservó ninguna acción o derecho sobre dicho lote que le vendió a la parte actora, por lo tanto desde esa fecha la señora MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, tiene la posesión física, material y directa, mismo que posee en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas, por lo que se considera que desde esa fecha la actora ha realizado actos de dominio sobre dicho predio. Por lo que dicha posesión la ha tenido la parte actora sin que hasta la presente fecha ninguna persona la moleste, ya que todos los vecinos la conocen como legítima propietaria. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito dicho inmueble a favor del señor HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES, y es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

176-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FIDEL RAMIREZ VARGAS, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 643/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA), las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietario por usucapión del lote 10, manzana 140, de la sección 5ª, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que pretendo usucapir atento al certificado de inscripción que anexo a la presente, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 6 (seis) de junio de 2007, y que aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 28 veintiocho, volumen 81 ochenta y uno, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de abril de 1967, siendo el mismo domicilio

actual el lote 10, manzana 140, de la sección 5ª, calle 23, colonia Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, descripción que hace el contrato de promesa de venta número 1605 para identificarlo y que se anexa a la presente, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificaran más adelante por separado. B).- A efectos de la sentencia que se dicte en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalnepantla de Baz, a favor del suscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 28 veintiocho, volumen 81 ochenta y uno, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de abril de 1967, en donde se me declare como propietario del inmueble antes mencionado. Hechos: desde el día 20 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, he estado poseyendo el lote de mención, en virtud del contrato de promesa de venta número 1605, que anexo al original a la presente, mediante el cual adquirí en mi carácter de comprador de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., quien me vendió y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en dicha fecha se me entregó la posesión jurídica y material del inmueble referido, misma que he ejercido y conservado desde entonces, y hasta la fecha, y en consecuencia una vez liquidado de manera total dicho inmueble se me otorgó por parte de mi vendedora una carta finiquito de fecha 23 de noviembre de 1977. Atento a lo anterior y habida cuenta de que la posesión del inmueble la he ejercido en tal forma y con las características que me da derecho a ser declarado propietario del mismo. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 177-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA.

MIGUEL ANGEL ZUÑIGA MORALES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1024/2007, juicio ordinario civil, en contra de MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión por incumplimiento del convenio privado, de fecha once de mayo del dos mil cinco, respecto de la oferta verbal de traspaso del departamento marcado con el número

doscientos dos, manzana M, de la plaza ocho, en el edificio numero treinta y dos de la unidad C.T.M., Unidad San Pablo, municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- Debido al incumplimiento del presente convenio, el pago bimestral que los demandados se han abstenido de realizar a la parte actora de cinco salarios mínimos vigentes hasta la actualidad, como se establece en la cláusula tercera del presente convenio.

C).- Debido al incumplimiento del presente convenio, el pago de la pena convencional del veinticinco por ciento, tal y como se establece en la cláusula cuarta, así como la aplicación de descuentos, por concepto de pago de renta en caso de incumplimiento por la cantidad de mil seiscientos pesos M.N., que se deberá aplicar desde el mes de noviembre del dos mil uno, hasta la fecha que también este último texto se encuentre convenido en la cláusula cuarta.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio.

E).- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado con motivo de la ocupación del inmueble y por motivo de los adeudos que tenga como son luz, agua, teléfono.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo por conducto del Secretario fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a cinco días del mes de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que CIRIA MORALES ZURITA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 476/2006, juicio ordinario civil, (divorcio necesario), en contra de NAPOLEON GALINDO MENDOZA, reclamando las siguientes

prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. 2).- Un régimen de convivencias con el menor ALAN YOSEF GALINDO MORALES. 3).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y tres, contrajo matrimonio civil con el señor NAPOLEON GALINDO MENDOZA.

2.- De dicha unión procesaron a ALAN YOSEF GALINDO MORALES.

3.- El catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, el demandado abandonó el domicilio conyugal.

4.- Antes del matrimonio el demandado siempre la golpeaba, ya que en el año de mil novecientos noventa y dos, trabajó con el consentimiento de sus padres y los padres del demandado, ya que en ese entonces tenía quince años.

5.- En el mes de mil novecientos noventa y ocho el demandado junto con sus padres, con amenazas de muerte para con la actora fue que le arrancaron a su menor hijo ALAN YOSEF GALINDO MORALES, y la regresaron a vivir a la casa de sus padres, en el Estado de Guerrero.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del demandado NAPOLEON GALINDO MENDOZA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FERNANDO FERRARI ALDASORO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ARTURO SANCHEZ MANZANO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (la rescisión del contrato de arrendamiento), en el expediente número 848/2008, la Rescisión del Contrato de arrendamiento celebrado el día treinta de noviembre del año dos mil dos, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 84, de la calle de 30 de Septiembre, colonia Los Sauces, en Ecatepec de Morelos Estado de México, asimismo le reclama también el pago de la cantidad de \$168,852.66 pesos,

por concepto de rentas adeudadas, más las que se sigan venciendo hasta la total entrega del bien arrendado; el pago de la cantidad de \$141,570.01 pesos, por concepto de sanción por mora en el pago de las rentas, más las cantidades que se sigan causando por ese concepto y el pago de la cantidad de \$347,146.42 por concepto del equivalente al 50% sobre el monto del precio mensual de la renta, por cada mes que continúe ocupando el bien inmueble o que dure el procedimiento judicial, el pago del consumo de agua, el pago de los daños causados al inmueble de su propiedad; el pago de las penas convencionales y el pago de gastos y costas. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAVIER RESENDIZ BONILLA.

LUZ MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 751/2007, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado JAVIER RESENDIZ BONILLA, en base a la causal estipulada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia de su menor hija de nombre NELY RESENDIZ SANCHEZ, primeramente de manera provisional y en su momento de manera definitiva, y misma que se encuentra bajo la guarda y custodia de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que se generen por el presente juicio hasta su total y debido cumplimiento. Invocando para ello que en fecha trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del Registro Civil de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, México, estableciendo su domicilio conyugal en Av. Morelos, Barrio de Santa María en San Juan Zitlaltepec, Zumpango, México, habiendo procreado una hija de nombre NELY RESENDIZ SANCHEZ, que el principio de su matrimonio su relación era cordial y llevadera, ambos cumplían sus obligaciones de esposos y padres, pero después el demandado cambio su conducta en una persona irresponsable, intolerante y agresiva, llegando en estado de ebriedad, todo le molestaba y en fecha dieciséis de septiembre de dos mil uno por una discusión el demandado abandonó el domicilio en el que vivían, y desde esa fecha no se ha ocupado de la educación de su hija, ni de su salud, ni alimentos, y la actora es la que se ha hecho cargo de los mismos, que el demandado estuvo bajo proceso penal, por lo que pide la actora se le otorgue la guarda y custodia de su hija, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios

rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de JAVIER RESENDIZ BONILLA, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 746/2007, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO MANUEL GONZALEZ PLANS y ESPERANZA LOPEZ VAZQUEZ DE GONZALEZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil nueve.- Agréguese a su expediente número 746/2007. . . . como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en departamento número 2, edificio D, lote 6, manzana 15, de la segunda etapa o sección segunda, denominada Hacienda de Metepec, del fraccionamiento San José la Pilita y cajón de estacionamiento, ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 84.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 131 a la 137 de los presentes autos, la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de lo señalado como base para dicho remate, o sea \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado, y se señalan las diez horas del día dieciocho de marzo del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de primera Instancia en Materia Civil en Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado. . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado y en Toluca, Estado de México, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 04 de febrero del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martinez.-Rúbrica.

659.-23 febrero y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 12254/609/07, LUIS SANCHEZ LARA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo y Costilla s/n, en el Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.70 mts. con Rosa María Sánchez Lara y Benito Iniesta Torres, sur: 11.00 mts. con Pedro Sánchez Lara, al oriente: 7.00 mts. con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 5.35 mts. con Rogelio Sánchez Lara. Teniendo una superficie aproximada de: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

741.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 9,923/572/08, CAROLINA ESCOBEDO NERI y DAVID TAPIA PERDOMO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Felipe Villamares s/n en San Sebastián, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Mario Alberto, Roberto y Ana Mariz Sánchez Medina, sur: 18.00 m con César Andrade Lugo, al oriente: 30.00 m con calle Felipe Villamares, al poniente: 30.00 m con Benito Díaz. Teniendo una superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

740.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. No. 8817-268-08, C. TOMASA GUADALUPE MARIN GRANADOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chihuahua s/n, en el municipio de Atlautla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cacapola", que mide y linda: al norte: 16.07 m con Rosario Baz;

al sur: 16.00 m con calle Chihuahua; al oriente: 16.10 m con Daniel Baz; al poniente: 15.90 m con Rosario Baz. Superficie aproximada de 256.55 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8105-207-08, C. JESUS SORIA RESENDIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chapultepec sin número, en el poblado de San Andrés Metla, del municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, del predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 17.88 m con Jesús Soria Pérez; al sur: 13.55 m con Juan Soria García y 4.70 m con Cerrada de Chapultepec; al oriente: 6.90 m con Luis Ángel Soria Resendiz y 11.61 m con Juan Soria García; al poniente: 18.23 m con Eric Subialdea. Superficie aproximada de 177.20 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8112-216-08, C. VENTURA REGINO SILVA MONTIEL y OLIVA SILVA PEREZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, mz. 1426, lt. 06, entre las calles Poniente 13 y Poniente 14, en la Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, del predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús Peláez Cobos; al sur: 10.00 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 19.00 m con Vicenta Beatriz Luna Hinojosa; al poniente: 19.00 m con Rogelia Ríos Castillo. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8101-225-08, C. TEODORA VARELA MIRANDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro Cruz de Mayo No. 21, en el

poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, del predio denominado "Cruz de Mayo", que mide y linda: al norte: 10.70 m con Dario Peña, actualmente María de Jesús Rodríguez Huerta; al sur: 8.60 m con calle Cerro Cruz de Mayo; al oriente: 17.80 m con Ramona Peña Valverde; al poniente: 14.00 m con Armando Plaza. Superficie aproximada de 306.87 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 4381-93-08, C. SILVIA BARRIOS SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 43.60 m con Luis Habut; al sur: 43.20 m con calle; al oriente: 40.00 m con Anita Peña; al poniente: 40.00 m con David Jiménez Contreras. Superficie aproximada de 1,736.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8096-221-08, C. JUAN HERMENEGILDO MUCIÑO JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fresno No. 14, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Milentle", que mide y linda: al norte: 16.60 m con calle Fresno; al sur: 16.10 m con Adolfo Buendía Díaz; al oriente: 18.00 m con Mónica Galicia Bisueto; al poniente: 18.00 m con Celso Juárez Flores. Superficie aproximada de 294.30 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8092-202-08, C. BEATRIZ VALENCIA ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, entre las calles de Poniente 13 y

Poniente 14, manzana 1426, lote 12, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5; al sur: 10.00 m con Vicenta Beatriz Luna; al oriente: 19.85 m con José Olivera Hernández; al poniente: 19.85 m con Jesús Peláez Cobos. Superficie aproximada de 198.50 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8100-210-08, C. NAZARIO HIPOLITO FLORENCIO REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 841, lote 14, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 9.00 m con Oliva Mateo Mateo; al oriente: 19.00 m con Gonzalo Arturo Monares, al poniente: 19.00 m con Patricia Regalado Soto. Superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8097-212-08, C. VICENTA BEATRIZ LUNA HINOJOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1426, lote 5, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Beatriz Valencia Arias; al sur: 10.00 m con Avenida Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.00 m con Ventura Silva; al poniente: 18.00 m con Anquí Gómez. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

Exp. No. 8095-205-08, C. REYNA FLORES REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Morelos número 1, en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", que mide y linda: al norte: 18.66 m con Lucas Flores Flores; al sur: 18.66 m con Cecilia Flores Reyes; al oriente: 11.54 m con calle de Morelos; al poniente: 11.82 m con Antonia Flores Galicia. Superficie aproximada de 217.95 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8395-232-08, C. NATIVIDAD VILLALVA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida América del Sur s/n, en el poblado de San Andrés Tlalamac, del municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyitlalpa", que mide y linda: al norte: 21.50 m con Santiago Martínez; al sur: 21.50 m con Amalia Villalba; al oriente: 39.90 m con Gloria Villalba Díaz; al poniente: 39.20 m con Avenida América del Sur. Superficie aproximada de 850.32 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8390-234-08, C. GLORIA VILLALBA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca s/n, en el poblado de San Andrés Tlalamac, del municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyitlalpa", que mide y linda: al norte: 21.50 m con calle Oaxaca; al sur: 20.30 m con Amalia Villalba; al oriente: 39.20 m con Catalina Martínez; al poniente: 39.20 m con Hildelinda Villalba y Santiago Martínez. Superficie aproximada de 1,183.07 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8387-235-08, C. LETICIA JAIME SAMANIEGO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1ra. Cerrada de Tejocote sin número, dentro del poblado de San Juan Tezompa, en el municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuauzosonco", que mide y linda: al norte: 08.70 m con el señor Antonio Martínez; al sur: 07.85 m con la señora Emma Sofía León Montoya; al oriente: 16.88 m con Primera Cerrada de Tejocote; al poniente: 16.95 m con calle Cuauzosonco. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8392-245-08, C. MARIA ANGELA LIMA MELENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Oaxaca s/n, del poblado de Tepetlilpa, Estado de México, en el municipio de Tepetlilpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 26.10 m con Guadalupe Galicia Olivares; al sur: 14.10 m con Prolongación Oaxaca; al oriente: 59.50 m con Alicia Valladares Lima; al poniente: 59.50 m con Hiovana Bautista Lima. Superficie aproximada de 1,195.95 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8398-244-08, C. MARCELINO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Córdoba en el Barrio de San Martín, en el municipio de Atlatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 13.00 m con Martín Jiménez, al sur: 13.5 m con Miguel Ramos Martínez y paso de servidumbre; al oriente: 14.37 m con Daniel Ramos Soto; al poniente: 14.37 m con Marcelino Ramos M. Superficie aproximada de 190.40 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en

Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8399-243-08, C. MARIA GUADALUPE SOTO ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1424, lote 3, entre las calles Poniente 15 y Poniente 16, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.95 m con Martín Sánchez Cruz; al sur: 09.95 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.35 m con Bardo Reyes Olvera; al poniente: 18.35 m con Guadalupe Espinoza Hernández. Superficie aproximada de 182.58 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8388-242-08, C. RUTH MARIA DE LA PAZ MARTINEZ TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 116.00 m con Ana María Martínez Tenorio; al sur: 118.00 m con Manuel Galación Negrete Ramírez y Guadalupe García; al oriente: 12.85 m con María Antonieta Negrete Iru; al poniente: 14.00 m con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de 1,570.725 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8428-239-08, C. RICARDO ROMAN TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Norte 8, manzana 1396, lote 6, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, predio que mide y linda: al norte: 08.10 m con Calle Norte 8; al sur: 08.10 m con Rosa María Ramírez; al oriente: 18.90 m con Soledad Vázquez Mayoral; al poniente: 18.90 m con Raymundo Cruz Dueñas. Superficie aproximada de 153.09 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8383-229-08, C. GREGORIO LIMA ARENAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, del poblado de San Esteban Cuecueautitla, en el municipio de Tepetlilpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuentenco", que mide y linda: al norte: 75.00 m con Eusebio Lima Arenas, al norte; 16.80 m con Eusebio Lima Arenas; al sur: 83.00 m con Ignacio Gaybre Almonte, al sur: 17.70 m con Ignacio Gaybre Almonte ; al oriente: 6.50 m con barranca; al poniente: 5.25 m con Eusebio Lima Arenas, al poniente: 14.50 m con calle Morelos, al poniente: 13.50 m con Ignacio Gaybre Almonte. Superficie aproximada de 1,348.44 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2822/254/08, C. ELOY SANCHEZ RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 15, del poblado de Temamatla, Estado de México, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Gonzalo Sánchez Ramírez, al sur: 17.00 metros con Juana Sánchez Ramírez, al oriente: 12.70 metros con Fidel Ocampo Estrada, al poniente: 12.70 metros con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 215.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8824/256/08, C. VICTORIA TERELTAI CASTILLO CASTILLO y LUIS EDGARDO CASTILLO CASTILLO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

carretera Cocotitlán-Temamatla, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlaotle", que mide y linda: al norte: 198.30 metros con Agapita Nava, al sur: 199.25 metros con Benito Gutiérrez, al oriente: 13.40 metros con carretera Cocotitlán-Temamatla, al poniente: 13.50 metros con Eulalia Cabrera. Superficie aproximada de: 2,638.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8823/257/08, C. HONORIO SANCHEZ PALMA y YOLANDA ROBLES MALDONADO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "La Palma", que mide y linda: al norte: 130.00 metros con Rodrigo Castro Hernández, al sur: 128.00 metros con Hermelinda Hernández Hernández, al oriente: 20.10 metros con Herminia Castro Fuentes, al poniente: 21.20 metros con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 2,659.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8830/252/08, C. PABLO FLORES CAOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco jurisdicción del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tescuaclaco", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Julio Flores Caoba, al sur: 17.00 metros con María Flores Caoba, al oriente: 11.10 metros con paso de servidumbre, sobre calle Vicente Guerrero s/n, al poniente: 11.10 metros con Isai Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de: 188.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México,

publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8828/271/08, C. JULIETA AMARO GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua 23, en el barrio de San Jacinto, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Teutlalpan", que mide y linda: al norte: en 2 líneas de 10.00 y 8.54 metros con Carmen Torres, al sur: 18.54 metros con calle Chihuahua, al oriente: 23.54 metros con José Mario Lozada Amaro, al poniente: en 2 líneas, una de 18.54 metros con Avenida Hidalgo y otra de 5.00 metros con Carmen Torres. Superficie aproximada de: 348.08 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8815/270/08, MARIA MARTHA RODRIGUEZ BAUTISTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de Atlautla, Estado de México, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Canebantla", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Pedro Villanueva, al sur: 10.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: 24.20 metros con Juan Páez, al poniente: 24.20 metros con Javier Marín. Superficie aproximada de: 242.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8827/269/08, C. PABLO VELASCO PEDROZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con camino a Cuautenampa, al sur: 10.00 metros con Eligio Bravo Morales, al oriente: 18.00 metros con Roberto Ramírez López y Joaquín Ramírez Becerra, al poniente: 12.00 metros con Eligio Bravo Morales. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8816/267/08, C. NICOLAS RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Córdoba, en el barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.70 metros con Gregorio Ramos Martínez, al sur: 12.75 metros con calle Córdoba, al oriente: 7.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 7.20 metros con Mónica Chávez. Superficie aproximada de: 91.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8825/266/08, C. ELEUTERIO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Córdoba en el barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.60 metros con Marcelino Ramos Martínez, al sur: 12.65 metros con Gregorio Ramos, al oriente: 7.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 7.20 metros con Mónica Chávez. Superficie aproximada de: 90.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8829/265/08, C. JULIO FLORES CAOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco jurisdicción del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tescualco", que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Luciano Reyes Rivera, al sur: 17.00 metros con Pablo Flores

Caoba y 3.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con Andrés Enriquez Alamilla, al poniente: 10.00 metros con Isai Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de: 200 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8826/264/08, C. JUAN SORIA GARCÍA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Chapultepec sin número, en el poblado de San Andrés Metla municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 13.55 metros con Jesús Soria Reséndiz, al sur 13.22 metros con cerrada de Chapultepec, al oriente: 12.10 metros con María Soledad Lozano Ruiz al poniente: 11.61 metros con Jesús Soria Reséndiz. Superficie aproximada de: 158.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688-24, 27 febrero y 5 marzo

Exp. 8812/264/08, C. CARLOS CASTILLO CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 12, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Campanas", que mide y linda: al norte: 18.00 metros con Ma. Felisa de los Angeles, al sur: 18.85 metros con Lidia Flores Urbán y María Mercedes Castiella, al oriente: 13.40 metros con José María de la Península, al poniente: 17.00 metros con José Camarón Flores Urbán. Superficie aproximada de: 226.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688-24, 27 febrero y 5 marzo

entre calle Pte. 19 y Pte. 20, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, México, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10 metros con calle Norte 5, al sur: 10 metros con terreno propiedad del municipio, al oriente: 19 metros con Leonardo Ramírez Nava, al poniente: 19 metros con María Rosa Carmona Estrada. Superficie aproximada de: 190 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8818/262/08, C. ESTHER GUADARRAMA CERVANTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1415, lote 14, entre calle Pte. 18 y Pte. 19, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, México, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9 metros con calle Norte 6, al sur: 9 metros con Isidoro Delgado Navarro, al poniente: 20 metros con José Ríos Gómez. Superficie aproximada de: 180 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688-24, 27 febrero y 5 marzo

Exp. 8832/255/08, C. ROMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa de servidumbre hacia calle Naranjos sin, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xanapa", que mide y linda: al norte: 18.50 metros con Cirilo Faustino Cruz Martínez, al sur: 19.40 metros con Valdeluz García - Rivera, al oriente: 8.00 metros con María Mercedes de la Península, al poniente: en caso de ser vendido al Sr. Juan Carlos Guzmán, aproximada de: 20.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688-24, 27 febrero y 5 marzo

Exp. 8821/258/08. C. MARINO FLORES CAOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco, jurisdicción del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tescuaclaco", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Pablo Flores Caoba, al sur: 17.00 metros con calle Vicente Guerrero s/n, al oriente: 12.40 metros con paso de servidumbre, al poniente: 12.40 metros con Isai Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de: 210.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8819/260/08. C. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ LOPEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora s/n, en el municipio de Atlautla de Victoria, predio denominado "Chirimoyastilla", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con calle Veracruz, al sur: 17.00 metros con calle Corregidora, al oriente: 66.00 metros con Patricio Tufiño Páez y Gerardo Vidal Tufiño, al poniente: 66.00 metros con Patricia Vázquez Morales y Rogelio Enriquez Valencia. Superficie aproximada de: 1122 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8831/253/08. C. FELICIANO BAUTISTA IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Cedral", que mide y linda: al norte: 30.00 metros con barranca, al sur: 30.00 metros con camino, al oriente: 350.00 metros con Roberto Estrada Ortega, al poniente: 330.00 metros con Elio Estrada Yáñez. Superficie aproximada de: 10,200 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8394-228-08, C. MARCELINO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre la calle Córdoba en el barrio de San Martín, municipio de Atlaulita, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa" que mide y linda: al norte: 12 m con Miguel Ramos Martínez; al sur: 12.60 m con Eleuterio Ramos Martínez; al oriente: 21.60 m con Paso de Servidumbre; al poniente: 21.60 m con Mónica Chávez y Marcelino Ramos Martínez. Superficie aproximada de: 265.68 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8386-236-08, C. GREGORIO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre la calle Córdoba, en el barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.65 m con Eleuterio Ramos Martínez; al sur: 12.70 m con Nicolás Ramos Martínez; al oriente: 7.20 m con paso de servidumbre; al poniente: 7.20 m con Mónica Chávez R.. Superficie aproximada de: 91.26 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8389-241-08, C. JUAN ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno s/n, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acatitla", que mide y linda: al norte: 6.90 m con Ignacio Faustino Hernández; al sur: 6.90 m con Paso de Servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno s/n; al oriente: 8.90 m con Victoria Carmona; al poniente: 8.90 m con Ricardo Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 61.40 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8396-231-08, C. RICARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno s/n, en el municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acatitla", que mide y linda: al norte: 13.25 m con Ignacio Faustino Hernández, al sur: 13.25 m con Micaela López; al oriente: 8.90 m con Enrique Martínez Rodríguez y 4.70 m con paso de servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno; al poniente: 13.50 m con Jesús Morales. Superficie aproximada de: 179.53 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8382-227-08, C. EVA LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepe", que mide y linda: al norte: 18.80 m con José Luis López Martínez, al sur: 18.60 m con Cándido Fausto López Martínez; al oriente: 6.90 m con María Jiménez; al poniente: 6.90 m con Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo. Superficie aproximada de: 129.03 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8384-238-08, C. SALVADOR ITURBE MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Mza. 1400 Lote 8, entre Av. Acapol y Av. Lombardo Toledano, Colonia María Isabel, Valle de Chaco, municipio de Chalco, México, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Simón García, al sur: 9.00 m con calle Norte 7; al oriente: 20.00 m con José Plata Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con Yolanda Juárez Loranca. Superficie aproximada de: 180 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8385-237-08, C. RAMONA PEÑA VALVERDE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro Cruz de Mayo # 21, en el poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cruz de Mayo", que mide y linda: al norte: 13.60 m con Dario Peña, al sur: 14.40 m con calle Cerro Cruz de Mayo; al oriente: 13.80 m con calle Cerro Cruz de Mayo; al poniente: 17.80 m con Teodora Varela Miranda. Superficie aproximada de: 221.20 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8430-251-08, C. EDUARDO SOLACHE PEÑALOZA y JENY ROSARIO SOLACHE PEÑALOZA, REPRESENTADA POR SU SEÑOR PADRE EDUARDO SOLACHE MATA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, Lote 18 Manzana 845 ubicado en calle Norte 8 en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Felipa Reyes, al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Víctor Escamilla; al poniente: 19.00 m con Faustino David Nieto González. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8397-230-08, C. ROLANDO PANTALEON SEVERIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 31.07 m con Agustín Pantaleón Severiano, al sur: 32.02 m con María Elena Hernández y calle s/n.; al oriente: 14.24 m con Eva Pantaleón Valencia; al poniente: 14.50 m con Calle s/n. Superficie aproximada de: 410.37 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8427-247-08, C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre hacia calle Naranja s/n, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.80 m con Hermilo López Martínez, al sur: 18.80 m con Eva López Martínez; al oriente: 11.00 m con María Jiménez; al poniente: 11.00 m con Paso de Servidumbre hacia calle Naranja. Superficie aproximada de: 206.8 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8425-248-08, C. AGUSTIN PANTALEON SEVERIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre Prolongación Valle de Bravo en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 31.93 m con Leonardo Pantaleón Severiano, al sur: 31.07 m con Rolando Pantaleón Severiano; al oriente: 10.61 m con Eva Pantaleón Valencia; al poniente: 11.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de: 318.27 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8426-249-08, C. LEONARDO PANTALEON SEVERIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 33.14 m con Jesús González Higuera, al sur: 31.93 m con Agustín Pantaleón Severiano; al oriente: 10.60 m con Eva Pantaleón Valencia; al poniente: 12.20 m con calle s/n. Superficie aproximada de: 344.64 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8400-259-08, C. ELDA VILCHIS ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 3, en esta Cabecera, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 22.60 m con Juan Acatitla; al sur: 22.60 m con Calle Jalisco; al oriente: 23.90 m con Florentina Acatitla; al poniente: 24.50 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 547.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

Exp. 371/59/09, JUAN MANUEL VARELA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huehucostitla", ubicado en calle Río Grande Cabecera Municipal de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 146.76 m con María Guadalupe Cárdenas, al sur: 149.46 m con Pastor Lozano, al oriente: 20.00 m con calle Río Grande, al poniente: 20.70 m con María Isabel Palomero y Juan Rivero. Superficie 2,976.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

686.-24, 27 febrero y 5 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 429/46/09, ALICIA CASTILLO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Acuitlapilco, ubicado en calle Claveles, Esq. Av. Arca de Noé, Col. Acuitlapilco, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con calle Claveles, al sur: 56.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con Av. Arca de Noé, al poniente: 15.00 m con Julio Castillo Solis. Superficie de 840.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 420/42/09, LIC. JOEL ALMEAYA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepancuittapa", en el cual se encuentra la Casa de la Cultura Municipal, ubicado en la esquina que forman la Plaza Morelos y la calle Insurgentes, barrio Ixayoc, en el municipio de Papalotla, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Parroquia, al norte: 7.10 m con

Parroquia, al sur: 37.10 m con Plaza Morelos, al oriente: 26.81 m con Sr. Sixto Lazcano Sil, al poniente: 16.01 m con calle Insurgentes y otra de 10.80 m con calle Insurgentes. Superficie 918.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 399/41/09, JOAQUIN BARRERA VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación ubicado en calle Las Coyoterías sin número, en el pueblo de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 126.80 m con camino Las Coyoterías, al sur: 197.50 m con río, al oriente: 45.00 m con Francisco Huescas González, al poniente: 124.00 m con Florencio Barrera Hidalgo. Superficie de 16,523.394 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 430/45/09, MA. DEL ROCIO BELTRAN BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Acuitlapilco, ubicado en Av. Arenal, Esq. Av. Acuitlapilco, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Av. Arenal, al sur: 21.50 m con propiedad privada, al oriente: 51.00 m con Av. Acuitlapilco, al poniente: 50.00 m con Julio Castillo Solís. Superficie de 1,048.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 368/3/2009, MARIA ISABEL GOMEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 25.00 m con Trinidad Castro Gutiérrez, al sur: 25.00 m con camino El Colorado a Xalatlaco, al oriente: 29.00 m con Juan Ansastiga (finado), al poniente: 29.00 m con Trinidad Castro Gutiérrez. Superficie aproximada de 725.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 18 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Cárdenas Estrada. Rúbrica.

687.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19835 del volumen CDXCIII de fecha 13 de febrero del año 2009, ante mí, a solicitud de los señores PEDRO JACINTO REYES ALVAREZ, MARTHA REYES DOMINGUEZ, ERENDIRA REYES DOMINGUEZ, DAVID REYES DOMINGUEZ y ABRIL REYES DOMINGUEZ, se radicación el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señora OFELIA DOMINGUEZ MORALES, quien falleció el día quince de agosto del 2001, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio, casada con el señor PEDRO JACINTO REYES ALVAREZ, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

629.-20 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 39,087 de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Miguel Aguilar Villordo (también conocido como Miguel Aguilar y Miguel Aguilar Villardo) que otorgaron el señor Arturo Aguilar Sánchez (también conocido como Arturo Aguilar) en su carácter de único y universal heredero y la señora María Teresa Pérez González de Aguilar (también conocida como Teresa de Jesús Pérez González, Teresa de Jesús Pérez, María Teresa Pérez González o María Teresa de Jesús Pérez González), como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de febrero de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 20,968 de fecha 14 de enero del año 2008, los señores ERNESTO RAFAEL, BERTHA MARGARITA, MARIA DEL ROCIO y JESUS ANTONIO, todos de apellidos OCHOA MENDEZ, y el señor ERNESTO OCHOA HERNANDEZ radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA BERTHA MENDEZ RODRIGUEZ, así como la aceptación al cargo de HEREDEROS y ALBACEA respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 10 de enero del 2009

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ,  
Notario Público 115. Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 20,967 de fecha 14 de enero del  
año 2008, los señores **ERNESTO RAFAEL, BERTHA  
MARGARITA, MARIA DEL ROCIO y JESUS ANTONIO**, todos  
de apellidos **OCHOA MENDEZ** y el señor **ERNESTO OCHOA  
HERNANDEZ**, radicarón la sucesión testamentaria a bienes del  
señor **ERNESTO OCHOA HERNANDEZ**, así como la aceptación  
al cargo de **HEREDEROS** y **ALBACEA** respectivamente que les  
fue conferidos, manifestando que procederán a formular el  
inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 19 de enero del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número  
**39,088** de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, se radicó  
ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Catalina Sánchez  
Juárez que otorgaron el señor Arturo Aguilar Sánchez (también  
conocido como Arturo Aguilar), en su carácter de único y  
universal heredero y la señora María Teresa Pérez González de  
Aguilar (también conocida como Teresa de Jesús Pérez  
González, Teresa de Jesús Pérez, María Teresa Pérez González  
o María Teresa de Jesús Pérez González), como albacea de  
dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como  
el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario  
correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días  
hábiles

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de febrero  
de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión  
Intestamentaria a bienes del señor **ABRAHAM CRUZ  
BAUTISTA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta  
del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,  
hago saber: que por escritura pública número sesenta y ocho mil  
ciento once, firmada a los veintitrés días del mes de enero del

año dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, la  
señora **JOVITA MOHEDANO TOLENTINO**, compareció a radicar  
la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunta  
heredera.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de  
siete en siete días obligatoriamente.

648.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
"A VISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del  
Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de  
México, hago constar:

Que por instrumento veintitrés mil ciento cincuenta y  
nueve, del volumen Quinientos nueve, de fecha veintisiete de  
Enero del dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la  
Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado  
señor **RAYMUNDO MARQUEZ RODRIGUEZ**, habiendo  
comparecido la señora **LUCIA CUEVAS RAMIREZ**, en su  
carácter de cónyuge Supérstite; por lo que se procederá de  
inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento  
de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días  
hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 18 DE FEBRERO DEL 2009.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

645.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A VISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del  
Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que,  
según Instrumento **11,738** (once mil, setecientos treinta y ocho), del  
Volumen **CCLXVIII** (doscientos sesenta y ocho), el día **veinte** de  
**noviembre del dos mil ocho**; los señores **AARON ESPINOZA  
REYES, GERARDO ESPINOZA MARCIAL, HERIBERTO ESPINOSA  
MARCIAL y MARCOS ESPINOSA MARCIAL**, repudiaron la herencia  
del señor **MARCOS ESPINOZA LEAL**, a favor de la señora **ELENA  
MARCIAL MUÑOZ**, como Única y Universal Heredera y Albacea,  
protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones  
procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 13 de enero del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA

624.-20 febrero y 5 marzo.

**LOPEZ MUJICA YACOTU GUTIERREZ CANOVAS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**al 31 de julio de 2008**

**Pesos de Poder Adquisitivo al 31 de julio de 2008**

	<u>2008</u>		<u>2008</u>
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Efectivo en caja y bancos	\$ 0	Cuentas y documentos por pagar	
Cuentas y documentos por cobrar		Proveedores	\$ 0
Cientes	\$ 0	Acreedores diversos	0
Deudores diversos	0	Nómina por Pagar	0
Gastos por comprobar	0	IVA por pagar por realizar	0
Crédito al salario	0	Impuestos por pagar	0
Impuestos a favor	0		
	_____	Suma el pasivo a corto plazo	\$ 0
Suman las cuentas y documentos por cobrar	\$ 0	Efecto acumulado I.S.R. diferido	\$ 0
Suma el activo circulante	\$ 0	Suma el pasivo total	\$ 0
<b>Inversión en planta y equipo</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Inversiones	\$ 0	<b>Capital social</b>	\$50,000.00
Depreciación acumulada	0	<b>Aportaciones para Futuros Aumentos al Capital</b>	0
Suma el activo fijo	\$ 0	<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	(3,165,489)
Activo Diferido	0	<b>Resultado del ejercicio</b>	3,115,489
Amortizaciones	0		
Suma Activo Diferido	\$ 0	Suma el capital contable	\$ 0
Suma el activo total	\$ 0	Suma el pasivo y el capital contable	\$ 0

**DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL POR \$50,000.00**

SOCIOS	% de Participación	Importe
Miguel Angel Hernández Vázquez	52%	\$26,000.00
Joel Solano Dominguez	48%	\$24,000.00

JOEL SOLANO DOMINGUEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).